ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	MAJA01.04.02.18.P07.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

Requisitos que debe cumplir el aspirante a contratista de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con el Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR	
Tipo:	Profesionales
Objeto:	Prestar los servicios Profesionales para fortalecer el tejido social y comunitario en los territorios vulnerables en el marco de la implementación de Distrito Especial
Valor del contrato:	Diecinueve millones trescientos setenta y seis mil quinientos pesos m/cte .($19.376.500).
Organismo solicitante:	Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana.
Nombre del Supervisor:	MILBIA LEDY MONTAÑO ALVAREZ
Cargo del Supervisor:	Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión

REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EXIGIDOS PARA PRESTAR EL SERVICIO	
Formación	Título profesional
Experiencia	No requiere
Tarjeta Profesional	

IDENTIFICACIÓN DEL ASPIRANTE A CONTRATISTA	
Nombre:	CARLOS ENER ANGULO VALENCIA
Identificación:	16727959

ESTUDIO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS		
Concepto	Evidencia Aportada Hoja de Vida y Certificaciones	Cumple
Formación	ECONOMISTA	
Experiencia	N/A	
Tarjeta profesional	17994	

La verificación de los documentos se realizó en: SECOP II [x] Medio Físico [X]

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cumple con la presentación de los documentos solicitados y con la idoneidad y experiencia requerida para la celebración del contrato. SI [x] NO [ ]

LAURA FERNANDEZ DIAZ
Abogada Estructuradora

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.